



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

5810***Resolución de aprobación de la lista definitiva y constitución del bolsín***

Mediante Resolución de 4/4/2019 se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria de una bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la Policía Local del municipio, las cuales se publicaron en el BOIB n.º 44 de 6 de abril de 2019 y mediante Resolución de batlia de 27/5/2019 se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos. El 28 de mayo de 2019 se emite acta de baremación del tribunal calificador y, dado que se presenta una alegación, el 8/6/2019 el tribunal acuerda su estimación y emite propuesta de baremación con la valoración definitiva de los méritos presentados en el concurso.

Por todo esto, en conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de todas las personas aspirantes que formen parte de la bolsa por orden de la puntuación obtenida:

Posición	DNI	Nota curso máx. 8 P	Servicios prestados máx. 42 P	Total
1	78211872G	5,896	32	37,896
2	37336144Z	5,728	32	37,728
3	18227345Y	5,664	32	37,664
4	43129792P	5,568	32	37,568
5	18225614T	5,456	32	37,456
6	43160961N	5,024	32	37,024
7	43129448D	4,288	32	36,288
8	78215098X	5,776	10,5	16,276
9	37337480Q	5,848	9,5	15,348
10	41538315Q	5,736	9	14,736

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, al tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento (www.porreres.cat).

TERCERO. Informar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de qué pueda interponer Vè. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Porreres, 12/6/2019

La batlessa,

Francisca Mora Veny

